

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AFJ / MCC / GAB / RPMM / RBC / MVB / cmb.



DECRETO EXENTO N° 1297
CAUQUENES, 01 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 908 de fecha 10 de marzo de 2025 donde designa la Comisión Evaluadora correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-14-LE25** para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES”**. ✓
2. Decreto Exento N° 798 de fecha 28 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-14-LE25** para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES”**. ✓
3. Memo 06 de fecha 18 de febrero de 2025 de MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO. ✓
4. Acta de Apertura Electrónica de fecha 13 de marzo de 2025.
5. Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° **434-14-LE25**.
6. Proyecto ID: **1430-46-PC25**, asociado a la cuenta 215-31-02-999-007 (2-9) “Áreas Verdes Conservación de Espacios Bióticos”.
7. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
8. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
10. Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
11. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
12. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de licitar “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES**”.

b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: **434-14-LE25**, para la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES**”.

b.1) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: COMERCIAL SAN FERNANDO**, por exceder el presupuesto disponible, según lo señalado en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.2) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: COMERCIAL TRAPPE LTDA**, no dando cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, ofertando polera manga corta debiendo ser manga larga, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.3) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ESMONT**, Por no dar respuesta a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, no adjuntando Certificado de Vigencia de la sociedad vigente, Declaración Jurada firmada ante Notario o firma electrónica avanzada, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del oferente, Informe comercial, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.4) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: CRIMA SPA**, por exceder el presupuesto disponible, según lo señalado en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.5) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: GESTOR CONSULTORA LIMITAADA**, por inconsistencia económica en el comprobante de la oferta con Anexo N°4 a Formulario Propuesta Económica, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.6) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: MAGALY LEMA CRESPO**, por no adjuntar el anexo N° 3 Propuesta Técnica, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.7) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL**, no dando cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, no oferta tallas XXXL, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.8) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: MAXTAR SPA**, por inconsistencia económica en el comprobante de la oferta con Anexo N°4 a Formulario Propuesta Económica, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.9) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: RODRITEX.CL**, no dando cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, no oferta tallas XXXL, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.10) Se declara inadmisibile la oferta presentada por el **PROVEEDOR: SEGURIDAD INDUSTRIAL**, por exceder el presupuesto disponible, según lo señalado en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.11) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: SOC. COM. DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CEL**, por no ofertar la totalidad de los productos 22 de 28, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.12) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: SUMINISTROS NACIONALES**, no dando cumplimiento a las condiciones mínimas de los productos establecidas en las Bases Técnicas, no oferta tallas XXXL, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES: COMERCIAL SAN FERNANDO, COMERCIAL TRAPPE LTDA, COMERCIALIZADORA ESMONT, CRIMA SPA, GESTOR CONSULTORA LIMITAADA, MAGALY LEMA CRESPO, MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL, MAXTAR SPA, RODRITEX.CL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOC. COM. DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CEL, SUMINISTROS NACIONALES** al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-14-LE25 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1), b2), b3), b4), b5), b6), b7), b8), b9), b10), b11) y b12) de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública ID **434-14-LE25** para la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA 91 PERSONAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA CONSERVACIÓN ESPACIOS BIÓTICOS PÚBLICOS AÑO 2025 COMUNA DE CAUQUENES”**, por no dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.3, 3.3, 7.7, 7.6 de las bases administrativas.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación Pública y a realizar un segundo llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante